



I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
FONDOS CONCURSABLES DE DESARROLLO COMUNITARIO
FONDECOM 2023

**BASES
ADMINISTRATIVAS
FONDECOM 2023
FONDO DE FOMENTO PRODUCTIVO**

1.- QUE ES EL FONDO DE FOMENTO:

Es uno de los 04 Fondos que conforma el Programa Fondos concursables de Desarrollo Comunitario, conocido por la sigla FONDECOM, que la Municipalidad de Hualaihué, pone a disposición de las organizaciones de carácter productivo, de la comuna, con la finalidad de contribuir al Desarrollo del emprendimiento económico local, al emprendimiento organizacional y asociativo y al fomento productivo, mediante el financiamiento de pequeñas iniciativas que sean factibles de ejecutar con los recursos disponibles y dentro del año calendario.

2.- QUIENES PUEDEN POSTULAR:

- Organizaciones comunitarias funcionales de carácter productivo, regidas por la ley 19.418, como Talleres laborales, Agrupaciones de Emprendedores, de Mujeres, de Recolectoras de orilla, de Artesanos, de Pequeños Agricultores, de Hortaliceras, de Apicultores, de Feriantes, Turísticas, de similares.
- Asociaciones indígenas, regidas por la ley 19.253;
- Asociaciones de carácter productivo, constituidas al alero de la Ley 20.500 y regidas por las normas del Título XXXIII del Código Civil.

3.- MONTOS Y NÚMERO DE PROYECTOS A POSTULAR:

- 3.1.- El Fondo de Fomento Productivo, cuenta con un presupuesto total a repartir, para el año 2023, de \$ 9.000.000 (nueve millones de pesos);
- 3.2.- Cada Organización puede postular sólo 01 proyecto, solicitando al fondo un monto máximo de \$ **1.000.000 (Un Millón de pesos)**;
- 3.3.- No se exige Aporte Propio ni de terceros. No obstante, sí se exigirán, si el presupuesto del proyecto es superior al aporte del FONDECOM 2023, los que se deberán respaldar con la/s respectiva/s Carta/s Compromiso ya sea Propio o de Terceros.

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17:30 Hrs;



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



4.- TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR:

Al Fondo de Fomento, las organizaciones habilitadas para hacerlo, podrán postular cualquier iniciativa que promueva o contribuya al desarrollo del emprendimiento económico, con enfoque e identidad local, organizacional y/o asociativo; que fomenten la producción artesanal local, la manufactura y artesanía ocal, elaboración o transformación mediante procesos artesanales de alimentos o materias primas, fomento y desarrollo de la pequeña agricultura familiar campesina, cultivos naturales u orgánicos, de origen local, producción de bienes y/o servicios locales, envasado, etiquetado y comercialización de productos locales, equipamiento, implementación, habilitación, reparación o mejoramiento de pequeñas unidades productivas, organización, producción y realización de Ferias productivas, ferias costumbristas, Ferias libres, Ferias artesanales, promoción del turismo local, talleres y capacitaciones en oficios o especialidades y en ámbitos productivo, normativo y sanitario.

Los proyectos deben ser factibles de ejecutar con los recursos disponibles y dentro del año calendario

5.- EL FONDO DE FOMENTO PRODUCTIVO NO FINANCIA:

- No financian gastos administrativos propios de la ejecución del Proyecto;
- No financia pagos de arriendos,
- No financia pago de impuestos, u otros similares;
- No financia gastos de teléfono.
- No financiará arreglos de vehículos motorizados;

6.- COMO Y DONDE POSTULAR:

6.1.- El Formulario y las Bases del Fondo de Fomento Productivo, se pueden descargar de la página web municipal, <<http://www.municipalidadhualaihue.cl>> o retirar físicamente en la Oficina de Organizaciones Comunitarias del municipio o en las Oficinas municipales de Contao y Rolecha.

6.2.- Para postular, los proyectos se deben presentar, en original y copia o en dos ejemplares idénticos, a más tardar el 10 de agosto de 2023, en la Oficina de Partes del municipio o en las Oficinas municipales de Contao o Rolecha.

6.3.- Los proyectos presentados en un solo ejemplar o fuera de plazo, serán declarados inadmisibles.

7.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR:

7.1.- El Proyecto se debe presentar en el Formulario FONDECOM 2023, hasta el 10 de agosto 2023, con toda la información requerida, en original y 01 copia idéntica o dos ejemplares idénticos.

7.2.- Se debe acreditar Personalidad Jurídica y Directorio vigente; En el caso de las organizaciones comunitarias la acreditación la realiza internamente la Oficina de OCCC del municipio. Las demás organizaciones, regidas por otras leyes, deben presentar **Certificado de Directorio vigente**, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o el organismo que le reconoció la personalidad jurídica;

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17:30 Hrs.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

- 7.3.- **Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, (ley 19.862).** Pueden solicitar asesoría en la Oficina de OCCC para obtenerlo;
- 7.4.- **Acreditar no registrar rendiciones de cuentas pendientes, con el municipio** (esta acreditación se debe solicitar en el Departamento de Finanzas del municipio);
- 7.5.- **RUT electrónico o fotocopia legible del R.U.T. actualizado de la organización;**
- 7.6.- **Certificado o fotocopia de la Cuenta bancaria de la organización,** en que conste el titular, número y tipo de cuenta bancaria;
- 7.7.- **Acta de Acuerdo:** Firmada por los 03, (tres) miembros del Directorio titular de la organización; (El formato está incorporado en la Ficha de postulación).
- 7.8.- **No se exige Aportes Propios o de Terceros, ni otorgan puntaje,** no obstante, si el proyecto los contempla, deben acompañar **Carta Compromiso de Aporte, ya sean propios o de Terceros,** suscrita por el representante del organismo aportante, indicando el monto del aporte. Cuando es Aporte Propio, debe indicar, además, que ítems se financiarán con dichos aportes, El formato está incorporado en la ficha de postulación;
- 7.9.- **Autorización del Representante de la Junta de Vecinos** que administra la Sede Social o recinto, en el caso de proyectos que postulen reparación, mejoramiento, construcción, ampliación o equipamiento de sedes sociales que la organización postulante no tenga bajo su administración. El formato está incorporado en la ficha o formulario de postulación;

8.- CRONOGRAMA (ETAPAS Y PLAZOS FONDECOP 2023):

8.1.-	Inicio de Postulaciones: lunes 17 de julio 2023;
8.2.-	Acto de Lanzamiento – Taller: lunes 17 de julio de 2023, 10:00 Hrs; (Lugar por definir);
8.3.-	Respuesta a consultas de dirigentes: Durante toda la etapa de Postulación;
8.4.-	Plazo final para la presentación de proyectos: jueves 10 de agosto de 2023, 17:30 Hrs;
8.5.-	Revisión de antecedentes faltantes y levantamiento de observaciones, por parte de las OO participantes; viernes 11 al lunes 21 de agosto 2023 a las 17:30 Hrs.
8.6.-	Revisión de Admisibilidad: martes 22 al jueves 24 de agosto 2023;
8.7.-	Evaluación Técnico-Económica: lunes 28 - jueves 31 de agosto de 2023;
8.8.-	Sistematización de la información: lunes 04 – viernes 08 de septiembre de 2023;
8.9.-	Publicación de Resultados de la Evaluación: lunes 11 de septiembre 2023;
8.10.-	Notificación a Organizaciones adjudicatarias: lunes 11 al martes 12 de septiembre de 2023;
8.11.-	Elaboración y suscripción de Convenios: lunes 11 - viernes 15 de septiembre de 2023;
8.12.-	Entrega simbólica de Certificados a organizaciones adjudicatarias jueves 21 de septiembre de 2023, en Ceremonia Aniversario de la comuna;
8.13.-	Plazo de ejecución de proyectos: hasta viernes 22 de diciembre de 2023;
8.14.-	Plazo para rendir cuentas: viernes 29 de diciembre de 2023;

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17:30 Hrs.



8.15.- Por razones fundadas y muy excepcionalmente, la Alcaldesa, podrá autorizar a una organización en particular, una ampliación de plazo para cumplir con la obligación de rendir cuenta, a solicitud del representante de la organización. Esta solicitud, no obstante, debe presentarse, por escrito, antes del vencimiento del plazo de ejecución, fundamentando las razones que lo justifican y no podrá ser mayor a 90 días.

8.16.- AL POSTULAR AL FONDECOM, SE ENTIENDE QUE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES, CONOCEN Y ACEPTAN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LAS PRESENTES BASES

9.- REVISIÓN DE ANTECEDENTES FALTANTES Y LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES:

9.1.- Finalizado el plazo de Postulación, funcionarios de la Oficina de OOCC del municipio, revisarán los proyectos postulados, a fin de detectar antecedentes faltantes y los comunicarán, vía telefónica, al representante de la organización, quien tendrá 05 días de Plazo para subsanarlo.

10.- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD:

10.1.- Finalizado el plazo para completar antecedentes, los proyectos se someten a una **Revisión de Admisibilidad**, por parte de una **Comisión de Admisibilidad**, que chequea, en base a una **Ficha de Admisibilidad**, que se adosa al proyecto, si estos cumplen o no, con los requisitos exigidos en las presentes bases. Esta Comisión de Admisibilidad estará conformada por:

- Don Oscar Oyarzun Smith, Director de Control;
- Srta. Carolina Vera Ulloa, Directora de la DIDECO;
- Srta. Flor Leiva, Encargada de la Oficina de Organizaciones Comunitarias;
- Don Luis Curihuinca, Secretario Municipal, en función de Ministro de Fe.

10.2.- La Comisión podrá sesionar con al menos dos de sus miembros, además del Ministro de Fe;

10.3.- La Comisión levantará Acta de todo lo obrado y registrará en una planilla Excel, titulada **Proyectos Inadmisibles**, los que no cumplan, con uno o más requisitos y sean declarados Inadmisibles, indicando la o las causales de inadmisibilidad, los que serán enviados al archivo. En otra Planilla Excel, se registrarán los proyectos que cumplan con todos los requisitos y sean declarados admisibles. Ambas planillas formarán parte de dicha Acta.

10.4.- REQUISITOS QUE SE CHEQUEAN EN LA REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Proyecto se presenta en Ficha o Formulario FONDECOM 2023.		
Proyecto se presenta dentro del plazo establecido en las Bases.		
Proyecto cumple con requisito de legibilidad (se puede leer sin dificultad).		
Formulario contiene toda la Información requerida en los campos.		
Acompaña E-RUT o Fotocopia legible del RUT de la Organización.		
Acompaña copia Cuenta Bancaria a nombre de la organización.		
Acompaña Certificado Ley de Registro Colaboradores del Estado (Ley 19.862)		
Acredita vigencia de Personalidad jurídica y Directorio.		
Presenta Acreditación del Departamento de Finanzas.		
Acompaña Acta Acuerdo debidamente firmada por miembros del Directorio.		
Acompaña Carta Compromiso de Aporte Propio o de Terceros si corresponde)		
Autorización en proyectos que recintos que no están bajo su administración		
Acompaña Plano o Croquis en caso de Proyectos de Infraestructura		

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17:30 Hrs.



10.5.- Con un solo requisito que el proyecto no cumpla, este será declarado inadmisibile y remitido al archivo, junto con la ficha de revisión de admisibilidad.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA:

11.1.- Finalizada la Revisión de Admisibilidad, los proyectos pasan a la etapa de **Evaluación Técnico-Económica**, en la que se evaluará cada uno de los proyectos declarados admisibles, por una **Comisión Evaluadora, Fondo de Fomento** conformada por:

- **Miguel Jiménez Urquieta, Profesional Encargado de la Oficina de Fomento Productivo,**
 - **Margarita Gutiérrez Igor, Recaudadora Departamento de Finanzas**
- **Pamela Vargas Soto, Inspectora Municipal**
- **Luis Curihuinca Barrientos, Secretario Municipal, en función de Ministro de Fe.**

11.2.- Variables que evalúan los miembros de la Comisión Evaluadora: Cada miembro de la Comisión, calificará, en cada proyecto, las variables, que en la siguiente tabla se detallan, con nota de 10 a 40, siendo 10 la nota mínima y 40 la nota máxima. De las notas colocadas por cada Evaluador, se sacará el promedio, por cada variable. Estos promedios se ponderan en los % detallados en la tabla. La suma de estos promedios ponderados arroja un puntaje al que se le adicionan los puntos obtenidos por concepto de Bonificación.

VARIABLES	RANGOS - CRITERIOS	NOTA	PONDERAC.
1.- Población Beneficiaria	De 01 a 10 Beneficiarios.	10	10%
	De 11 a 20 Beneficiarios.	20	
	De 21 a 30 Beneficiarios.	30	
	Más de 30 Beneficiarios.	40	
2.- Descripción del Proyecto	No se describe claramente lo que se propone realizar.	10	15%
	La descripción es poco clara y/o confusa.	20	
	La descripción permite identificar el proyecto.	30	
	La Descripción es clara y no ofrece dudas.	40	
3.- Pertinencia entre Problema y solución	No se aprecia pertinencia entre problema y solución.	10	25%
	Muy escasa pertinencia entre problema y solución.	20	
	Cierta pertinencia entre problema y solución.	30	
	Clara pertinencia entre problema y solución	40	
4.- Contribución efectiva a la solución del problema	Proyecto no contribuye a la solución del problema.	10	25%
	Proyecto poco contribuye a solucionar el problema.	20	
	Proyecto contribuye a solución del problema.	30	
	Proyecto contribuye claramente a solucionar el problema.	40	
5.- Factibilidad Técnico económica	Proyecto No demuestra factibilidad técnico- económica	10	25%
	Proyecto muestra escasa factibilidad técnico-económica	20	
	Haciendo ajustes es factible ejecutar el proyecto	30	
	Proyecto.es plenamente factible la ejecutar	40	

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17:30 Hrs.



11.3.- SISTEMA DE INCENTIVOS MEDIANTE BONIFICACIÓN:

El FONDECOM considera 03 tipos de Bonificación, que otorgan puntaje adicional, al obtenido en la Evaluación Técnico-Económica, a los proyectos, de acuerdo a los criterios que se señalan, pudiendo un proyecto obtener más de una Bonificación. Estas bonificaciones son las siguientes:

11.3.1.-Bonificación compensatoria a la condición de Aislamiento crítico: Se bonificará con 01 punto, aquellos proyectos postulados por organizaciones provenientes de territorios considerados en situación o condición de aislamiento crítico, entendiéndose por tales a aquellos que no cuentan con conectividad vial terrestre o a los que no sea posible el acceso vehicular;

11.3.2.- Bonificación de incentivo al interés superior de la comunidad: Se bonificará con 01 punto adicional a todos aquellos proyectos que propongan soluciones a problemas o déficit que afecten principalmente a la comunidad en la que está inserta la organización postulante.

11.3.3.- Bonificación de incentivo al interés por el Cuidado del Medio Ambiente: Se bonificará con 01 punto adicional a aquellos proyectos que promuevan, entre la comunidad, una mayor preocupación e interés por el cuidado y preservación del medio ambiente, tratamiento y manejo de basura, por mantener entornos más limpios y/o que mitiguen la contaminación ambiental.

12.- COMO SE OBTIENEN LOS PUNTAJES DE LOS PROYECTOS?:

12.1.- Finalizada la Evaluación, la Encargada de la Oficina de OCCC, ingresará los datos y notas colocadas por cada miembro de la Comisión Evaluadora, en una **Planilla Matriz de Evaluación**. Formulada y diseñada para procesar los datos. Registradas, las notas de cada Evaluador (a), la Planilla obtendrá los promedios ponderados de cada variable, en cada proyecto y los sumará; A esta sumatoria la planilla le adicionará él o los puntos obtenidos por concepto de bonificación, si el proyecto los hubiere obtenido, obteniéndose así, el puntaje final alcanzado por cada proyecto.

12.2.- El resultado de la evaluación, tiene carácter de inapelable.

13.- SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS:

En la Planilla Matriz de Evaluación, obtenida en la etapa anterior, se ordenan los proyectos, de mayor a menor puntaje obtenido y se seleccionan los que serán financiados de acuerdo al presupuesto solicitado por cada proyecto y al presupuesto disponible en el fondo que, como se mencionó, alcanza a los \$9.000.000, (nueve millones de pesos), para el año 2023.

En caso de empate en el último lugar de los proyectos a financiar, se privilegiará el proyecto que haya obtenido la mejor nota promedio en la Variable Contribución efectiva a la solución del problema: si el empate persiste, se elegirá, en segunda instancia, el proyecto que haya obtenido mejor nota en la Variable Pertinencia, si a pesar de esto, aún persistiere el empate, se privilegiará el proyecto que registre una mayor cantidad de beneficiarios. Si persistiera, el empate, se procederá a un simple sorteo, en la forma que la comisión evaluadora determine.

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17:30 Hrs.



14.- FIRMA DE CONVENIOS:

14.1.- Seleccionados los proyectos a financiar, la Alcaldesa dispondrá se notifique a los/las representantes de cada organización adjudicataria, citándole a firmar el respectivo **Convenio**, requisito para la transferencia de los recursos;

14.2.- Él o la representante de cada organización adjudicataria y la Alcaldesa, firmarán este convenio de colaboración, en el cual se define el monto adjudicado, las condiciones bajo las cuales el municipio traspasará los recursos, el plazo para la ejecución y rendición de cuentas del proyecto.

15.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES:

15.1.- Firmado el Convenio y transferidos los recursos, las organizaciones adjudicatarias deberán ejecutar sus proyectos dando cumplimiento a las disposiciones y plazos establecidos en las presentes Bases, y el respectivo Convenio.

15.2.- El Plazo de Ejecución de los proyectos vence el 29 de diciembre de 2023.

16.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

16.1.- Es una obligación legal rendir cuenta de los dineros aportados por el municipio, pues son fondos públicos, rendición que debe hacer efectiva él o la representante legal de la organización, en las formas y dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases;

16.2.- La Rendición de cuentas se efectúa en 02 Formularios:

- Rendición Financiera: En el que se deben registrar los gastos efectuados en orden cronológico, acompañando, en el mismo orden las Boletas o Facturas originales de respaldo;

- Rendición de Gestión, en la que se da cuenta de la gestión del proyecto, a la que se deben acompañar dos fotografías del antes y dos fotografías del después de ejecutado el proyecto.

Estos formularios los pueden solicitar en la Oficina de Organizaciones Comunitarias del municipio, en las Oficinas Municipales de Contao y Rolecha, en las que, además, podrán solicitar asistencia y asesoría para cumplir con esta obligación. Si lo prefiere, los puede descargar de la página web del municipio www.municipalidadhualaihue.cl.

16.3.- Los únicos documentos, con los que se puede rendir cuenta, son:

- Boletas de Ventas y Servicios, por gastos de hasta \$ 9.999);
- Facturas, a nombre de la organización, En gastos sobre \$ 10.000;
- Boleta de Honorarios, para pagar Servicios profesionales a Artistas, Monitores, Maestros u otros prestadores de servicios

**No se aceptan Comprobantes, Recibos de Dinero,
Vale Por, ni Guías de Despacho.**

El Plazo, para Rendir Cuenta, vence el 29 de diciembre de 2023.

¡¡¡¡. ¡LE DESEAMOS TODO EL ÉXITO EN SU POSTULACIÓN ...!!!!

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17:30 Hrs.

